



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2020-MPU-ALC.

Contamana, 12 de Octubre de 2020.

VISTO:

El Proveído N°7502 del Despacho del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, de fecha 12 de Octubre de 2020, que deriva el Oficio N° 144-2020-ALC/MDPH, de fecha 05 de Octubre, del Alcalde de Pampa Hermosa, Distrito de Pampa Hermosa – Región Loreto, para designación de manejo de Cuenta Bancaria del Centro Poblado Nuevo Loreto;

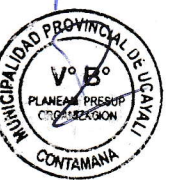
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 128° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, modificado mediante Ley N° 30937. Los centros poblados, son órganos de administración de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y son creados por ordenanza de la municipalidad provincial. En ese orden de ideas, la ordenanza de creación deberá precisar las funciones y a la prestación de servicios públicos locales que se les delega, que se determina en proporción a la población a ser atendida, por parte de las municipalidades provinciales y distritales, quienes deberán asignar y entregar los recursos presupuestales, Para el cumplimiento de las funciones y a la prestación de los servicios públicos locales;

Que, para efecto de lo señalado en el considerando precedente, la gerencia de Operaciones del Banco de la Nación, precisa que de acuerdo a lo establecido por el Artículo ÚNICO de la R.D. N° 014-20109-EF/52.03 que modifica el literal b) del artículo 2° de la RD N° 054-2018-EF/52.03, respecto a la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Municipalidades de los Centros Poblados, en este caso específico, la Municipalidad del Centro Poblado Nuevo Loreto, deberá gestionar directamente ante el Banco de la Nación la acreditación de sus responsables designados mediante Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que aprobó su creación;

Por estas consideraciones y de conformidad con el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Secretaría General y Archivo;





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2020-MPU-ALC.

Contamana, 12 de Octubre de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar como responsables para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de "NUEVO LORETO" a las personas siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

- FELIX GONZALES LEON - (PRIMER TITULAR) DNI N° 27706989
- LAZARO ALVERCA JARAMILLO – (SEGUNDO TITULAR) DNI N° 41484583

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de "NUEVO LORETO" queda encargado de gestionar directamente ante el Banco de la Nación la acreditación de los responsables designados en el presente acto resolutivo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución

OAL
OSGA
GPPyO
GAF
GM
ALC